Resolución Nro. 20

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo del 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemeología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

QUE, en el mencionado Acuerdo se dispuso que se active la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la que debía coordinar con los **Gobiernos Autónomos Descentralizados** las directrices para la aplicación del Acuerdo;

QUE, mediante Acuerdo Interministerial No. 0000001 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional y provenga de los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio del Trabajo acordó las Directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, a la fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación suspendió las clases a nivel nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0000002 de fecha 13 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer que el listado emitido por el cuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020 se sumen, los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 0000003 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron, entre otros, la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril del 2020, de todos los vuelos de compañías de aviación que transporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador;

QUE, mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 14 de marzo del 2020, se resolvió tomar medidas para evitar el contagio masivo de coronavirus en Ecuador, entre otros: Con ocasión del incumplimiento de la recomendación de evitar aglomeraciones, suspenden todos los eventos masivos; funcionamiento de cines; gimnasios, teatros, etc.

Av. Olmedo 1201 y Bolivar | 2750191 - 2750192 | www.naranjal.gob.ec

QUE, el gobierno nacional y los estamentos nacionales competentes han tomado medidas orientadas a prevenir un posible contagio masivo derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;

QUE, la Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia el coronavirus puesto que ha afectado a más de 250.000 personas en el mundo e irá escalando a niveles graves de vulneración de derechos, especialmente el derecho a la salud y convivencia pacífica entre ciudadanos;

QUE, ha sido de conocimiento público mediante difusión en los medios de comunicación, que la ciudadanía no ha acatado de modo voluntario las medidas de prevención dispuestas el 14 de marzo del 2020 por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia;

QUE, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, mediante Decreto No. 1017, del 16 de marzo del 2020 ha dispuesto, entre otros, suspender la jornada presencial de trabajo; garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, de seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos, y otros servicios necesarios, en especial los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19;

QUE, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: " La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) señala que la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, **corresponde a todas las entidades del Estado**. El mismo artículo, en el literal d) manifiesta que, en lo que respecta a la gestión de riesgos, la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico y para reducir la vulnerabilidad, **corresponde a las instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales;**

QUE, el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: "...instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones y Emergencias (COE), operan bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la **responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico**, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y **cantonales** para los cuales la Secretaría de Emergencia Nacional Técnica de Riesgos normará sus conformación y funcionamiento";

Av. Olmedo 1201 y Bolivar | 2750191 - 2750192 | www.naranjal.gob.ec

QUE, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

QUE, el COE del cantón Naranjal, teniendo como antecedentes la emergencia sanitaria y el estado de excepción dictados a nivel nacional, el diez y siete de marzo del 2020 se declaró activado y en varias sesiones ha tomado medidas tendientes a que la comunidad cumpla con lo resuelto;

QUE, El 17 de mayo de 2020 en sesión virtual con el señor Presidente del COE del Cantón Naranjal, representantes del sector productivo y comercial, entre los que se encontraba el señor Presidente de la Cámara de Comercio del Cantón Naranjal pidieron participar en una etapa de transición durante los días que restaban del mes de mayo de la etapa de semáforo de color rojo al amarillo para medir el grado de responsabilidad tanto de los empresarios como de los clientes, y dependiendo de los resultados a partir del 1 de junio se cambie el semáforo a color amarillo. Esta etapa se ha cumplido con resultados favorables para dar el siguiente paso;

QUE, el 21 de mayo de 2020, en sesión de trabajo con el I. Concejo Municipal, por unanimidad se resolvió el cambio al color amarillo del semáforo a partir del 1 de junio, eso sí recomendando a la ciudadanía observancia estricta de las normas como uso de mascarilla y todas las medidas de bioseguridad así como el distanciamiento;

QUE, los 4 presidentes de las Juntas Parroquiales rurales del cantón en sesión de trabajo realizada el 22 de mayo de 2020 por unanimidad resolvieron pedir al COE del Cantón Naranjal que se cambie a color amarillo el semáforo a partir del 1 de junio de 2020;

QUE, en **INFORME DE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL CANTÓN NARANJAL**, del 26 de mayo de 2020, el Dr. Mgs. Miguel San Martín Abarca, Director Distrital 09D12 Balao- Naranjal, señala, entre otros, que: "Hasta el 26 de Mayo del 2020 se habían confirmado 70 pacientes que requirieron hospitalización...El número de ingresos tanto por fecha de confirmación de infección como por fecha de hospitalización, alcanzo el máximo entre los días 3-19, y desde entonces se mantiene.

El Informe concluye: "...La tasa de hospitalización por COVID-19 se mantiene baja, lo que ha permitido atender de forma oportuna los casos presentados, sin verse saturada la capacidad resolutiva del Hospital Básico del cantón.

La aplicación de tomas de muestras rápidas que se ha venido realizando, permitirá conocer el número de personas contagiadas con el objetivo de aislar a aquellas personas positivas COVID-19, evitando la propagación de contagios en el cantón..."

QUE, en sesión de trabajo de manera virtual, los representantes de las empresas que realizan transporte público en el cantón Naranjal señalaron que se encuentran listos para el cambio de

semáforo a color amarillo a partir del 1 de junio de 2020 y que tomarán todas las medidas para impedir el contagio tanto de los conductores como de los pasajeros;

QUE, en **OFICIO GADMCN-CMN-N.-058-2020**, del 27 de mayo de 2020, la Srta. María Angélica Castro, Comisaria Municipal Urbana, manifiesta: "...Los establecimientos comerciales deben ajustarse a la Ordenanza COVID-19 y es así que en estos días los hemos podido visitar y así apreciar la disciplina y dinámica social en toda la ciudadanía, algunos locales comerciales ya han implementado las medidas de bioseguridad y están cumpliendo con el distanciamiento que deben cumplir los ciudadanos que quieren ser atendidos.

Cabe recalcar que en un gran porcentaje existe el cumplimiento de las medidas preventivas y así mismo hay otra parte que están en la tarea de implementarlas. Haciéndoles referencia a cada local comercial que deben inscribirse en el aplicativo SALVOCONDUCTO LABORAL para así en los próximos días inspeccionar y verificar que cumplan con todas las medidas de bioseguridad y así poderles emitirles el documento.

Nos encontramos realizando continuos operativos tanto de control del uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento en puntos de concurrencia masiva, así como control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad con la finalidad de que podamos cambiar de semaforización, pero siempre con la corresponsabilidad de todos los dueños de establecimientos comerciales y el compromiso de todos los ciudadanos Naranjaleños para así evitar la propagación del COVID-19".

QUE, el **INFORME TÉCNICO DE LA SALA SITUACIONAL,** del 28 de mayo de 2020, suscrito por el Ing. René Inga Solís, Coordinador General; Dr. Gorky Benavides Espejo, Coordinador Médico; y los Técnicos Ing. Tarquino Puglla Puglla, Ign. Juan Cavero Cepeda; Ing. Andrés Molina Ávila, Arq. Julio Villaseca Santacruz, Tnlgo. Helder Franco Rubio y Srta. Génesis Barbotó Noboa, quienes manifiestan: "...entre el 17 y el 25 de mayo, se observa un comportamiento diferente de las curvas, tanto en los casos IGM, positivos IGG y los casos negativos, en este intervalo de tiempos se observa una prevalencia de la curva de comportamiento que corresponde a los casos IGG, sobre los casos positivos IGM en más del 50%, e inclusive esta curva es superior a los casos negativos a excepción del día 23 de mayo, en donde la curva de los casos negativos supera a la curva de los casos IGG y de los casos IGM...

Como conclusión de este análisis, podríamos indicar que luego dela segunda prueba realizada en pacientes que originalmente fueron diagnosticados positivos IGM, en la actualidad su diagnóstico es positivo IGG, con lo que se corrobora, lo que establece la ciencia médica en el sentido de que, luego de un período de tiempo comprendido entre 11 y 15 días, el ser humano desarrolla anticuerpos al COVID-19.

Av. Olmedo 1201 y Bolivar 2750191 - 2750192 www.naranjal.gob.ec

Por otro lado, esta Sala Situacional se encuentra conformada por profesionales de diferentes ramas académicas, y que han propuesto una metodología que permite evaluar algunos de los ejes del desarrollo humano y definir el comportamiento social en el cantón Naranjal, en la perspectiva de recomendar un cambio de estado situacional de rojo a una escala amarilla..."

QUE, los líderes de los barrios urbanos así como de los recintos del cantón Naranjal han señalado su acuerdo para que se cambie al color amarillo el semáforo a partir del 1 de junio y su predisposición a seguir colaborando con el COE en todas las acciones que se realizan en territorio sean con las brigadas médicas, fumigaciones, entrega de ayuda humanitaria, etc.;

QUE, la Resolución del Uso obligatorio de la mascarilla ha sido acatada por los habitantes, con contadas excepciones y la ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL CANTÓN NARANJAL ha cumplido con un período de tiempo suficiente de socialización y ya está siendo acatada por los establecimientos que están funcionando;

QUE, del análisis de cada uno de los Informes presentados por la Mesas Técnicas y los Grupos de Apoyo que conforman el COE del Cantón Naranjal se concluye que existen las condiciones necesarias para un cambio responsable y seguro de color de semáforo;

EN uso de las atribuciones contempladas en los literales c) y d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado y el artículo 3 del Decreto Presidencial No. 1017 que señala que: "Los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones",

RESUELVE:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad de los integrantes del COE del Cantón Naranjal el cambio de color en el semáforo de luz roja a amarilla a partir del 1 de junio de 2020.

SEGUNDA: CONTINUAR con las fumigaciones con amonio cuaternario los locales de las instituciones públicas, unidades de transporte, etc. de acuerdo a un cronograma que se establecerá de mutuo acuerdo.

TERCERA: CONCLUIR los trabajos de señalización en las calles del casco comercial de la ciudad de Naranjal que ordenarán el tráfico tanto vehicular como peatonal.

CUARTA: AUTOCONVOCARNOS para una sesión del COE del Cantón Naranjal el 16 de junio del 2020 en la que se analizará de manera integral las repercusiones del cambio de color de semáforo en nuestra realidad cantonal.

Dado en la ciudad de Naranjal, 28 de mayo de 2020

Ab. Luigi David Rivera Gutiérrez
PRESIDENTE DEL COE DEL CANTÓN NARANJAL